

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 12 de diciembre del año 2022, entre la Municipalidad de Temuco y doña Lilian Raquel Collipal Peña, Rut N° [REDACTED]

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Contrato de Servicio Profesional de Tasación Fiscal de Inmuebles, Dibujo cartográfico y Servicio a Usuarios OCM" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Lilian Collipal Peña, por escritura privada de fecha 12 de diciembre del año 2022.

2. La vigencia del contrato será hasta el día 31 de diciembre del año 2022.

3. Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a doña Lilian Collipal Peña la suma única y total de \$3.570.000, por los 3 productos solicitados, los cuales se encuentran detallados en los términos de referencia y tiene un valor de \$1.190.000, impuestos incluidos, cada uno.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MMA/cbr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Secretaría Municipal
- Prestadora del Servicio
- Oficina de Partes


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE





CONTRATO: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL DE TASACIÓN FISCAL DE INMUEBLES, DIBUJO CARTOGRÁFICO Y SERVICIO A USUARIOS OCM"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
LILIAN RAQUEL COLLIPAL PEÑA

En la ciudad Temuco, con fecha 12 de diciembre del año 2022, entre la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° [REDACTED] ambos con domicilio legal en calle Arturo Prat N° 650 de esta ciudad, en adelante "la Municipalidad" y doña **LILIAN RAQUEL COLLIPAL PEÑA**, chilena, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle [REDACTED] de la comuna de Temuco, en adelante "La Prestadora" han convenido celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERA: Por Decreto Alcaldicio N° 1.169 de fecha 25 de noviembre del año 2022, se aprobaron los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 229-2022 y conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m) del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trate de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M) se autorizó la contratación directa con doña Lilian Raquel Collipal Peña para ejecutar los servicios profesionales consistentes en tasación fiscal de inmuebles, dibujo cartográfico y servicio a usuarios OCM.

SEGUNDA: Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a doña Lilian Raquel Collipal Peña los servicios profesionales consistentes en tasación fiscal de inmuebles, dibujo cartográfico y servicio a usuarios OCM, los cuales se ejecutarán con estricta sujeción a los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 229-2022, en donde se individualizan los 03 productos a desarrollar, los cuales fueron aprobados por Decreto Alcaldicio N° 1.169 de fecha 25 de noviembre del año 2022, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

TERCERA: El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora por los servicios contratados, será la suma única y total de \$3.570.000, impuestos incluidos, por los 03 productos solicitados, los cuales se encuentran detallados en los Términos Técnicos de Referencia referidos en la cláusula precedente, y tiene un valor de \$1.190.000, impuestos incluidos, cada uno, y serán pagados a través de la Dirección de Administración y Finanzas en estado de pago por cada producto desarrollado, previa acta de recepción conforme emitida por la Unidad Técnica que será acompañada por la factura o boleta de honorarios presentada por la prestadora, debidamente visada.

CUARTA: La vigencia del presente contrato será desde la fecha del envío de la Orden de Compra hasta el día 31 de diciembre del año 2022.

QUINTA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

SEXTA: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

SÉPTIMA: La personería de don Roberto Francisco Neira Aburto actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021.



OCTAVA: Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del prestador, quien deberá autorizar su firma ante notario público.

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



Liliana Raquel Collipal Peña



LILIAN RAQUEL COLLIPAL PEÑA
PRESTADORA DEL SERVICIO

FIRMO ANTE MI, CON ESTA FECHA

don (ña) *Liliana Raquel Collipal Peña*

c.n.i. [REDACTED]

TEMUCO. *13-12-2022*



MMA/chp